

Buenos Aires, /6 de octubre de 1996.

Que el Tribunal Oral en lo Criminal Nº 2 de la Capital Federal, en la causa Nº 542 caratulada Polo Ramón Jorge p/violación calificada, solicita se reintegre a los testigos Manuel Cejas y Julia Polo los importes de setenta pesos (\$ 70.-) y cincuenta pesos (\$ 50.-) respectivamente por gastos de pasajes desde Capilla del Monte y la Falda (Pcia. de Córdoba) respectivamente, así como los gastos de almuerzo, por haber comparecido en calidad de testigos en la causa mencionada.

Asimismo, se solicita el reintegro de la suma de treinta pesos (\$ 30.-) por gastos de automóvil taxímetro, a los testigos Aníbal Fernando Rubén Plaza, Celinda Solis Flores y Aníbal Domingo Gallo, por haber comparecido como testigos en la causa Nº 534 seguida contra "Victor Rubén Robledo Flores y otro, por el delito de robo con armas en grado de tentativa", manifestándose que se vieron obligados a desplazarse de este modo a raíz del paro ocurrido el día de la comparencia -8 de agosto ppdo.-, todo ello conforme lo dispuesto en el artículo 79, inciso b) del Código Procesal Penal de la Nación y Resoluciones 1192/95 y 1361/95;

SE RESUELVE:

1º) Autorizar a la Subsecretaría de Administración a liquidar y abonar al Tribunal Oral en lo Criminal Nº 2 de la Capital Federal, la suma correspondiente a viáticos por el término de medio día (1/2)

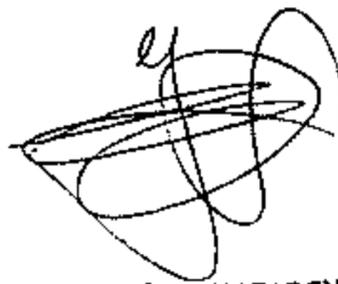
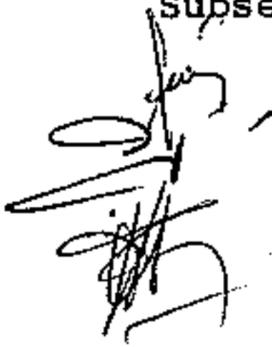
////////////////////////////////////

////////////////////////////////////
y pasajes (vía terrestre - ida y vuelta - Capilla
Señor - Buenos Aires; La Falda - Buenos Aires - ida
vuelta, teniendo en consideración el cargo de Oficial
Mayor (P.A.T) con oportuna rendición de cuentas atenta
al pedido de reintegro efectuado.-

2º) Autorizar el reintegro
importe de pesos (\$ 30.-) que se menciona como gasto
automotor taxímetro, atento las circunstancias mencio
das en el respectivo pedido.

3) Los importes que se autoriza
por la presente deberán ser reintegrados, en caso de pro
ceder, con arreglo a lo que en definitiva se resuelva
respecto de las costas del juicio.

Regístrese, hágase saber a
Subdirección de Fiscalización de Recursos y pase a
Subsecretaría de Administración, a sus efectos.-



JULIO S. NAZARENO